

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO S.L. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CAMPO, CODIFICACIÓN, TABULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DOMICILIARIA “LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE LAS ADICCIONES XVI”. CONTR 2024 448244

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSARIO BALLESTA GOMEZ	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXC3PLGUH9PCB2AQHTGKJXS7A	PÁGINA	1/5



## ÍNDICE

1.- OBJETO DEL INFORME.....	3
2.- ANTECEDENTES.....	3
3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS. ASPECTOS GENERALES.....	4
4.- CONCLUSIONES.....	5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSARIO BALLESTA GOMEZ	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXC3PLGUH9PCB2AQHTGKJXS7A	PÁGINA	2/5



### 1.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar, valorar y presentar las conclusiones sobre la documentación aportada por la entidad SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO S.L. ante la solicitud realizada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en relación al expediente tramitado por procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de realización del estudio de campo, codificación, tabulación y elaboración del informe final de resultados de la encuesta domiciliaria “La población andaluza ante las Adicciones XVI”. Expediente Contrato. 2024/448244.

### 2.- ANTECEDENTES


La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) aprueba con fecha 13 de mayo de 2024 la tramitación de un procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de realización del estudio de campo, codificación, tabulación y elaboración del informe final de resultados de la encuesta domiciliaria “La población andaluza ante las Adicciones XVI”. Expediente Contrato. 2024/448244.

El procedimiento cuenta con un presupuesto máximo de licitación de SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (70.155,32 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.732,62 €).

En la Mesa de Contratación celebrada el día 1 de julio de 2024, constatada la presentación de la misma en tiempo y forma, se procede por la Mesa a su valoración, resultando de la misma la admisión en el procedimiento de la entidad SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO S.L. por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la siguiente reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 11 de julio de 2024, se procede a identificar si la oferta económica de la empresa está incurso en presunción de anormalidad. Según se establece en el apartado 8D del anexo I del pliego de condiciones administrativas particulares del contrato, el parámetro objetivo en función del cual se aprecia que las propuestas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos será, en el caso de que concurra un único licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto de licitación (70.155,32 € IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales. En este caso, se establece un umbral de 52.616,49 €. Se constata, por tanto, que la proposición económica de SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO SL (51.990,00 € IVA excluido) incurre en presunción de anormalidad.

Visto que LA EMPRESA SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO S.L. presenta valores anormalmente bajos esta entidad para que en un plazo no superior a cinco días hábiles, a contar desde el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROSARIO BALLESTA GOMEZ	FECHA	22/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXC3PLGUH9PCB2AQHTGKJXS7A	PÁGINA	3/5	

envío de la comunicación, justifique los valores anormales existentes en su oferta, en los términos exigidos por el artículo 149 de la LCSP.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a. *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b. *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c. *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d. *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e. *O la posible obtención de una ayuda de Estado.”*


### 3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS. ASPECTOS GENERALES.

La entidad SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO S.L., ha presentado en el plazo acordado un informe con la justificación requerida, en el que informa:

*a) Sevicampo Estudios de Mercado cuenta con personal cualificado y con experiencia en las tareas especificadas en los pliegos de la licitación pero no está dedicado en exclusiva al presente servicio, sino que cuenta con otros proyectos durante los meses en los que se prevé desarrollar el presente expediente. Los presupuestos del resto de los contratos complementarían el presupuesto propuesto para el presente estudio, obteniendo de esta forma un menor margen de beneficio, pero manteniendo la plantilla durante un largo periodo de tiempo, lo cual interesa en gran medida a Sevicampo.*

*b) El sueldo y dietas/kilometraje del equipo de encuestación y recogida de datos no se verían afectados, ya que dedicarán bastantes horas en la mensualidad de noviembre al proyecto y por tanto se les abonará por la misma lo estipulado en el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, siendo este a su vez el que se ha seguido por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia para el cálculo del presupuesto.*

*c) Respecto al beneficio industrial para este proyecto, según lo establecido en pliego es del 6%, lo que sería en cuanto a su oferta final (51.990 €), un beneficio económico de 3.119,40 €. Sin embargo, desde Sevicampo se ha disminuido este porcentaje al 4%, obteniendo por tanto un beneficio neto de 2.079,60 € y reduciendo de esta forma en 1.039,80 € el presupuesto en esta partida.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROSARIO BALLESTA GOMEZ	FECHA	22/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXC3PLGUH9PCB2AQHTGKJXS7A	PÁGINA	4/5	

#### 4.- CONCLUSIONES

En base a las justificaciones aportadas por la entidad SEVICAMPO, ésta indica que mantiene una estructura de personal estable, soportada por la ejecución de otros proyectos coincidentes en el tiempo con la presente contratación. De esta forma, le permite mantener un equipo estable en el tiempo para la ejecución de los mismos, suponiendo un ahorro de costes al no tener que recurrir a la contratación de nuevo personal para la ejecución de los trabajos de esta contratación.

Por otro lado, tal y como indica SEVICAMPO, tanto los sueldos como los salarios del personal implicado seguirán lo estipulado al Convenio Colectivo de aplicación en este sector, en concreto el XVIII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría, Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, el mismo que se ha tenido en cuenta para la elaboración de la estimación presupuestaria por parte de esta Jefatura para la elaboración de los pliegos de esta licitación.

Como entidad adjudicataria de la anterior licitación de este estudio, y concedora por tanto de los gastos generales que conlleva la ejecución de este proyecto, le permiten presentar respecto a este concepto una valoración económica ajustada a la realidad.


Finalmente, la reducción en un 2% de su margen de beneficio industrial (del 6% indicado en el presupuesto de la licitación al 4% presentado en la oferta por SEVICAMPO), quedaría compensado por un lado por el beneficio que le supone su participación en otros proyectos, que le permiten el mantenimiento de una estructura estable de personal, y por otro, por el mayor beneficio que puede obtener en dichos proyectos.

Se tienen en cuenta las justificaciones de la entidad respecto a los motivos del ahorro y de que éste no afecta al respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, así como también que el servicio prestado por esta entidad en años anteriores no se ha visto afectado por ninguna incidencia y se ha desarrollado de manera conforme.

En consecuencia y en base al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Jefatura de Seguimiento de Programas y Gestión del Conocimiento en Adicciones se pronuncia por considerar que el bajo coste ofertado está justificado pudiéndose realizar este servicio, dando respuesta al objeto del contrato al respetar los requerimientos recogidos en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**La Jefa de Seguimiento de Programas  
y Gestión del Conocimiento en Adicciones**

Página 5 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROSARIO BALLESTA GOMEZ	FECHA	22/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXC3PLGUH9PCB2AQHTGKJXS7A	PÁGINA	5/5	